



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 403 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 22 DIC. 2022

Visto: la Nota N° 043-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPIP mediante el cual la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita se realice la incorporación del marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

CONSIDERANDO:

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica en Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2019, visto el Memorando N° 128-2019-ICA/GR, mediante el cual el Gobernador Regional de Ica solicita la priorización del Proyecto con Código Único 2436545 ser financiado y ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 bajo la modalidad de Obra por Impuesto;

Que, con el Convenio de Inversión Pública Regional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Construcciones y Maquinarias del Sur S.A.C, para el financiamiento y ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105. TRAMO: PROG 1+940 (CC.PP. COMATRANA) - PLAYA CARHUAS EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** con código único N° 2436545;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público; precisándose que Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley

Que, en el numeral 91.1 del artículo 91° del Decreto Supremo N° 212-2018, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado; y sus modificaciones establece que **"en un plazo no mayor a tres (3) Días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la Entidad Pública solicita mediante oficio a la DGTP, la emisión del CIPRL o CIPGN"**



Gobierno Regional de Ica



Que, en el numeral 89.1 del artículo del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado; y sus modificaciones establece que **"En el caso de Gobierno Regional y Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y Gobierno Local a la DGETP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 29230"**;

Que, estado los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con la facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de **S/ 4 430 352.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1	: Ingresos Presupuestarios	4 430 352.00
1.8	: Endeudamiento	4 430 352.00
1.8.2	: Endeudamiento Interno	4 430 352.00
1.8.2.1	: Créditos Internos	4 430 352.00
1.8.2.1.2	: Otros Créditos Internos	4 430 352.00
1.8.2.1.2.4	: Certificados de inversión pública regional y local	4 430 352.00

TOTAL INGRESO S/ 4 430 352.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
 Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



Gobierno Regional de Ica



6 GASTOS DE CAPITAL		4 430 352.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		4 430 352.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 4 430 352.00
		=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PROYECTO : 2436545 Mejoramiento De Carretera Departamental Ic-105. Tramo: Prog 1+940 (Cc.Pp. Comatrana) - Playa Carhuas En Las Provincias De Ica Y Pisco Del Departamento De Ica
ACTIVIDAD : 4000081 Mejoramiento De La Red Vial Departamental
FUENTE FINANCIAMIENTO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL		4 284 947.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		4 284 947.00
	TOTAL S/	4 284 947.00
		=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PROYECTO : 2436545 Mejoramiento De Carretera Departamental Ic-105. Tramo: Prog 1+940 (Cc.Pp. Comatrana) - Playa Carhuas En Las Provincias De Ica Y Pisco Del Departamento De Ica
ACTIVIDAD : 6000002 Supervisión y Liquidación De Obras
FUENTE FINANCIAMIENTO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL		145 405.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		145 405.00
	TOTAL S/	145 405.00
		=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	4 430 352.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/	4 430 352.00
	=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

